CARTA INTERNA *VUOC Nº 200 /12*

A: *PRESIDENCIA*
DE: *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)*
FECHA: *02 de octubre de 2012*
ASUNTO: ***DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 29/12 – "LOCACION DE HANGAR PARA AVION DE LA INC"***

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Industria Nacional del Cemento (INC), y en cumplimiento de lo dispuesto en ***Art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas*** *(métodos de evaluación)*, me dirijo al señor Presidente, en referencia al llamado a Contratación Directa Nº 29/12 para el servicio de ***"LOCACION DE HANGAR PARA AVION DE LA INC"*** – **ID: 242317**, solicitado por el Pedido de Materiales (P.M. Nº 7026/12) e iniciado y aprobado por la Máxima Autoridad bajo la modalidad de **Contratación Directa,** a fin de elevar a consideración el siguiente informe.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Que en fecha 12 de Setiembre del año 2012, se procedió al acto de apertura de sobres ofertas del llamado a Contratación Directa Nº 29/12 - ***"LOCACION DE HANGAR PARA AVION DE LA INC"***, donde no se presentó ningún oferente, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 art. 1º, se ha prorrogado par el día 26/09/12, como se puede observar en el Acta Nº 53/12 y Addenda Nº 1. En la nueva fecha de apertura, se observa nuevamente, que no se ha presentado oferta alguna.

Que, la Ley de Contrataciones Publicas 2051/03 en su art. 30º **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** establece; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) ***Que no hubiera presentado oferta alguna;***
b) *Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*
c) *Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

Que, al no haberse presentado ninguna oferta en las dos convocatorias para el proceso mencionado, consideramos conveniente realizar un análisis acabado del proceso y las condiciones de los potenciales oferentes, de tal manera a evitar incurrir en los mismos inconvenientes del presente llamado.

2. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y de conformidad a lo que establece el art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC), recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución:

2.1 DECLARAR DESIERTO el presente proceso de Contratación Directa.

2.2 ENCOMENDAR a la UOC, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e iniciar los trámites pertinentes para realizar un nuevo proceso.

Salvo Mejor parecer...

Es mi dictamen.

Abog. BLAS GUSTAVO REHNFELDT
GERENTE UOC - INC

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
MESA DE ENTRADA (U.O.C.)
Fecha..... Hora.....
Exped. Nº.....
Firma Responsable

Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.